JV-805-INFO S

Información sobre los derechos de apelación



Derecho de apelación

Puedes tener derecho a apelar fallos y órdenes en procesos de menores conforme a las secciones 300, 601 y 602 del Código de Bienestar e Instituciones. Si no apelas a tiempo, podrías perder todo derecho a apelar el fallo o la orden.

Si un fallo o una orden fue dictada por un árbitro o comisionado, se convierte en apelable después de que un juez haya completado una nueva audiencia o cuando haya vencido el plazo para solicitar una nueva audiencia.



Pasos y plazos para interponer una apelación

Para apelar un fallo o una orden apelable de esta corte, debes presentar un aviso de apelación por escrito dentro de los 60 días siguientes a que el juez dicte el fallo o emita la orden apelada o, en los asuntos tratados por un árbitro o comisionado, dentro de los 60 días siguientes a que la orden del árbitro o comisionado sea final. Una orden de un árbitro o comisionado pasa a ser final 10 días calendario después de su entrega legal.

Puedes usar el formulario *Aviso de apelación—Juvenil* (formulario JV-800) para este propósito. Puedes obtener el formulario JV-800 en cualquier corte o biblioteca de publicaciones legales del condado o en línea en *www.courts.ca.gov/forms.htm*.

El aviso de apelación debe presentarse en esta corte, no en la Corte de Apelaciones. El aviso tiene que indicar claramente que estás apelando; identificar el fallo o la orden por fecha, o describirlo(la); e indicar si estás apelando todo o solo parte del fallo o de la orden. Tú o tu abogado debe firmar el aviso de apelación.

3

Cómo solicitar un abogado

Si no puedes permitirte contratar un abogado para la apelación, puedes solicitar que la Corte de Apelaciones nombre a un abogado que te represente. Puedes usar el formulario *Aviso de apelación—Juvenil* (formulario JV-800) para hacer esta solicitud marcando la casilla correspondiente. Después de presentar el aviso de apelación y solicitar un abogado, la Corte de Apelaciones se comunicará contigo para ver si tienes derecho a un abogado nombrado por la corte.



Copia de la transcripción sin cargo

Si no tienes dinero para contratar un abogado para esta apelación, también puedes ser elegible para obtener una copia de la transcripción sin cargo.

ilmportante!

Tienes que mantener informada a la Corte de Apelaciones sobre tu dirección postal actual.